

Alcaldes de Barrios / Para el de la Huertecilla, Felipe Guirao y Cristobal Barrios  
 Para el de la Calle Larga, a D. Fulgencio de Mata y D. Jose Guirao  
 Para el de la Calle Mayor, a D. Lorenzo Lortado y Jose Valmaseda  
 Para el de la Torre de la a D. Rafael Santos, de Mola y Juan L. Ruiz,  
 Para el de Tenamaria a Gregorio Diaz y D. Antonio Garcia Marin  
 Para el de la Cruz, a Mateo Navarro menor, y Antonio Lorano  
 Para el de Magarena a D. Juan Garcia Melgare, y D. Pedro Marin y Trugueti



Cladros de Barrios / D. Fulgencio de Mata, Antonio Santos, Ocaña, Mateo Navarro me-  
 nor, Gregorio Diaz, Blas Canoba, D. Vicente Garcia Melgare, D.  
 Antonio Garcia Marin, Candido Canoba, Jose Jimenez, el Cas-  
 tor, Esteban Marx, Valiente, Juan Lorano y Fulgencio Garcia

Sobre Alcaydia / Por el Sr. Alcalde 2.º Constitucional D. Juan L. Ruiz, Capel se dijo:  
 Que estando desempeñando en la actualidad el destino de Alcay-  
 de de las Carceles Nacionales de este Partido Judicial, por expo-  
 sición y aprobación de la Junta del Gobierno de esta Provincia, no  
 podía continuar por este año ejerciendo la mencionada Al-  
 caydia, por no sea compatible las funciones de ambos desti-  
 nos, por lo que en el caso la Corporación de nombrar inter-  
 sivamente y por el tiempo que espere la expresada Alcaydia  
 persona que la sirba, la que cesará en el mismo día que  
 cese en la jurisdicción el Alcalde 2.º sin necesidad de otro  
 nombramiento, relevando el Ayuntamiento al expositor de la  
 responsabilidad por este año de la fianza que a la seguridad  
 de dha. Alcaydia tiene prestada, pidiendo al Sr. Presidente  
 de sirba mandar se le libre certificación de esta manifes-  
 tación y decreto que recaiga. En vista de la precedente propo-  
 sición, manifestó la Corporación su conformidad, nombran-  
 do para llenar este vacío a D. Juan L. Ruiz, Capel, prestando  
 patrimonialmente la fianza de veinte y cinco a treinta mil <sup>reales</sup>  
 Seguidamente se acordó distribuir la Población en siete cuarteles  
 para facilitar la formación del Padrón vecindario que debe  
 servir de base para contribuciones, quinta y demas, y con  
 el cargo de vigilar en ellos conservando la tranquilidad  
 publica y aprehendiendo a los malhechores, haciendolo en  
 la forma siguiente

Distribución de Cuarteles / El primero y segundo, a ser los Barrios de la Huertecilla

